



veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
QVENTA Y TRES

Jaque p. rason de ella ayatenido mas virtud de desq  
lar de Desbra ael comun aq. Crea obligado por rason de  
sus finis no siendo Amenos. Considerand. Que esta  
aora de los propios no tomado Cq. propone por no  
aberabido en ellos Caudales para suberir los parcos d  
otra du comision p. log. Sup. a El Senor Gov. y a esta  
Villa de Desbra conferra esta comision a los caballeros  
capitulares para q. se proponere C. xabafos en esta to  
dos. En tendido por lau. Dixo que El Especto de esta  
muy satisfha a las justas y arregtadas Operaciones  
q. providencias El Merito Senor D. Juan a ten  
do y contar que a cumplido abarcesiendo al Carnes  
comun a los prieros mas Equitativos y sin aberabido  
falta alguna a lo que le da Crea. Repetidas las  
y de que nun q. uno Oros caballeros Cap. Crea instr  
do a las personas que pueden vender las Especies de  
Carnes nides sus prieros. Acaudo continue a tra su  
comision.

Porito

El Senor D. Juan Larra nro. pres. a esta Com  
en ausencia del Cavaltero Habero actual del Porito  
a a S. rido ael. Con orden El Senor Gov. a di pa  
radar Sacas para El pan deo como lo demas Con  
venia a tho Porito y abando a dia treinta del pan  
do concursido a dar saca de trigo C. que propone  
en comesa que del numero el f. de creta do p. C. a u  
drea, Estaba cumplido a Crep. a do, f. 3. por lo que  
Recuris a tho Senor Gov. para q. providencias  
to que debia a ser C. que propone en tho a S. nro  
quien sem. Sedera a la saca Coxes por. Sin embargo  
padeno Estar de creta do p. C. a u. a causa de Senor  
Seis de la tarde a tho dia y no se da a Commoda pa  
razada a C. y un am. y allasse Coynesto C. el  
mun a tener fabria el pan por lo q. C. que

